



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08-001- 31- 53- 014- **2018- 00274- 00**

Señor Juez, paso a su Despacho el oficio O-0221-5094 de febrero 4 de 2021 del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, librado dentro del proceso No. 11-001-40-03-061-2018-00845-00 (Juzgado Origen 61 Civil Municipal) en el que se comunica embargo de remanente en este proceso. Sírvase proveer. Barranquilla, Marzo 3 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla, marzo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el expediente virtual, observa el Despacho que el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, decretó el embargo de mediante oficio O-221-5094 de febrero 4 del cursante año, librado en el proceso de TOAM INGENIEROS SAS., Nit 900.423.077-7, contra NUWA LTDA - Nit 830.095.587-1 (Juzgado de Origen 61 Civil Municipal), solicita embargo de remanente de los bienes de la sociedad demandada en este NUWA LTDA, por lo que al ser el primer embargo que al respecto se recibe, resulta procedente ser acogido en virtud de lo dispuesto en el artículo 466 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. ACOGER el embargo de remanente de bienes de la sociedad demandada NUWA LTDA identificada con Nit No. 830.095.587-1, proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el trámite del proceso promovido por la sociedad Toam Ingenieros SAS - Nit 900.423.077-7, contra la sociedad Nuwa LTDA, identificado con radicado No. 11-001-40-03-061-2018-00845-00 (Juzgado de Origen 61 Civil Municipal de Bogotá). Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **4 DE MARZO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **029**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

05